República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2017-00639-00.

El organismo proponente, a través de su gestor adjetivo, busca que se requiera a la empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en aras de que informe los motivos que condujeron a dejar de realizar los descuentos a que había lugar, en orden a la cautela impuesta en su oportunidad.

Desde esta perspectiva, se advierte que **el descrito pedimento es viable**, por cuanto la aludida organización cesó en las deducciones que eran procedentes, lo que se desprende del hecho de que no aparezcan constituidos de forma continua o permanente los depósitos de rigor en el correspondiente sistema.

En ese sentido, **envíese** a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES **un mensaje de datos** a la dirección electrónica de la especificada institución[1], a fin de que brinde la respuesta de rigor ante lo procurado, lo que dicho organismo adelantará en el plazo de **5 días**, contados a partir del recibimiento del pertinente oficio, **so pena de aplicar las sanciones previstas en el num. 3 del art. 44 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10 DE AGOSTO DE 2022.
SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a86a3554c35af7bdaa0ee5a7e95eb051edbfcffd070aae5f8792f6cf4a9a49ca**
Documento generado en 08/08/2022 05:56:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1]. notificacionesjudiciales@positiva.gov.co